

**MISIÓN:**

Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica.



Coordinación General de Registros y Antecedentes



**PERMISO COMPLEMENTARIO (EMPRESAS EXTRANJERAS)**  
**(Ley N° 1128/97 – Artículo 24 y Resolución N° 53/2002 – Artículo 29)**

1. Nota de Solicitud.-
2. Documento de Idoneidad y sus anexos (**Original**).-
  - 2.1. Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen.-
  - 2.2. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.-
  - 2.3. O el Original de la Hoja de Apostilla (Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que sustituye la Legalización de los Documentos Extranjeros).-
3. Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, que deberá ir acompañado por la Hoja de Seguridad de la Certificación de Firma otorgado por Escribanía Pública.-
4. Poder Especial de designación de Representante Legal para todos los actos Administrativos y Judiciales en el territorio paraguayo.-
  - 4.1. Si el Poder está hecho en el País de origen deberá estar;
    - 4.1.1. Visado por Consulado Paraguayo en el País de Origen.-
    - 4.1.2. Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.-
    - 4.1.3. O el Original de la Hoja de Apostilla (Convenio de la Haya del 5 de Octubre de 1961) que sustituye la Legalización de los Documentos Extranjeros).-
    - 4.1.4. En caso de estar hecho en Portugués deberá ser traducido al idioma español.-
5. Declaración Jurada (**Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009**).-

**OBSERVACION:**

**Deberá retirar las hojas de:**

- Registros de Firmas del o los Apoderados y Autorizados de la empresa (**En caso de no tener**).-
- Declaración Jurada (**Orden de Servicio N° 16/2005 o 41/2009**) (**En caso de no tener**).-
- Declaración Jurada a los efectos de Contratar y Presentar las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil por lesiones o daños ocasionados a terceros no transportados, a las Autoridades Competentes en Fronteras, (**En caso de no tener**).-

Los Documentos de Idoneidad deben ser presentados ante la DINATRAM, de acuerdo a las siguientes vigencias:

Argentina	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Brasil	:	Ciento veinte (120) días de la fecha de expedición del mismo.-
Chile	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Uruguay	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Bolivia	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-
Perú	:	Sesenta (60) días de la fecha de expedición del mismo.-

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Brasileñas**  
**(Resolución N° 150/2006)**

Permiso Complementario por 1ª Vez \_\_\_\_\_ **10 Jornales.-**

**Canon de Costos Administrativos para Empresas Argentinas**  
**(Resolución N° 246/2011)**

Permiso Complementario por 1ª Vez \_\_\_\_\_ **20 Jornales.-**

**VISIÓN:**

Consolidar a la DINATRAM por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.